



PROYECTO DE RESOLUCIÓN
La Honorable Cámara de Diputados de la Nación
RESUELVE

Declarar profunda preocupación y absoluto repudio ante la publicación efectuada por la cuenta oficial de la Presidencia de la Nación en las redes sociales en ocasión de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer Trabajadora que se celebra los 8 de marzo, cuyos términos se oponen totalmente a la normativa que rige en nuestro país, en materia de Mujeres y Diversidad, como consecuencia de las Leyes vigentes en el derecho interno y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, de carácter supralegal, que obligan al Estado Nacional y forman parte del propio texto constitucional, de conformidad con el artículo 75° de nuestra Carta Magna.

Dip. Nac. Mónica Macha
Dip. Nac. Esteban Paulón
Dip. Nac. Cecilia Moreau
Dip. Nac. Roxana Monzón
Dip. Nac. Natalia Sarapura
Dip. Nac. Sergio Palazzo
Dip. Nac. Julia Strada
Dip. Nac. Julio Pereyra
Dip. Nac. Daniel Gollan
Dip. Nac. Juan Marino
Dip. Nac. Leila Chaher
Dip. Nac. Carolina Gaillard
Dip. Nac. Victoria Tolosa Paz
Dip. Nac. Leopoldo Moreau
Dip. Nac. Eduardo Valdés

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto que esta Honorable Cámara se pronuncie de manera categórica ante la publicación, llena de errores, falacias, inexactitudes y prejuicios, efectuada en redes sociales por la Presidencia de la Nación en ocasión de la conmemoración del Día de la Mujer Trabajadora este 8 de marzo. El contenido de dicha publicación, en la que proclama peligrosamente un “*combate frontal a la ideología woke que*



busca lucrar dividiendo a nuestra sociedad”, pone en alerta a esta casa de la democracia, frente a la evidente amenaza de eliminar un siglo de luchas y conquistas de derechos.

Lamentablemente, el Presidente de la Nación continúa atacando de manera atroz las políticas públicas en materia de Derechos Humanos en contraposición a una trayectoria que ha ubicado a Argentina en el reconocimiento internacional. En términos de Derechos Humanos y políticas contra la Discriminación, el Estado Argentino ha suscripto diversos tratados internacionales desde varias décadas atrás. Entre ellos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas formas de Discriminación Racial (aprobada por la ley 17.722 de 1968) y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (aprobada por la ley 23.179 de 1985), ambas con jerarquía constitucional desde 1994. La Argentina aprobó también la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (ley 25.280 del 2000) y la Convención Interamericana sobre protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (Ley 27.360 de 2017), también ambas con jerarquía constitucional desde los años 2014 y 2022 respectivamente; y fue uno de los primeros países en suscribir la Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia del año 2013 aprobada por la Asamblea General de la OEA.

Todo ello pone en evidencia que el compromiso del país con el principio de igualdad y no discriminación ha sido una política histórica. Ese plexo normativo impone al Estado argentino diversas obligaciones estatales entre las que se encuentra la de no aprobar medidas que sean incompatibles con sus compromisos convencionales. Desde esa premisa, la Corte Interamericana de Derechos Humanos adoptó como estándar jurisprudencial que los Estados están obligados a adoptar medidas positivas para revertir o cambiar situaciones discriminatorias existentes en sus sociedades, en perjuicio de determinado grupo de personas. Esto implica el deber especial de protección que el Estado debe ejercer con respecto a actuaciones y prácticas de terceros que, bajo su tolerancia o aquiescencia, creen, mantengan o favorezcan las situaciones discriminatorias. Además de los tratados internacionales señalados, diversas leyes nacionales garantizan la diversidad sexual y la no discriminación, como la Ley N° 26.743 relativa al Derecho a la Identidad de Género de las Personas, la ley N° 26.485 Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, la Ley N° 26.618 de Matrimonio Igualitario, Ley 26.862 de Acceso integral a los procedimientos y técnicas médicoasistenciales de reproducción médicamente asistida, la Ley N° 27.636 Acceso Laboral travesti trans, el como así también disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Sin perjuicio de sus opiniones y prejuicios, el Presidente Javier Milei tiene que dar cumplimiento al marco jurídico vigente, por más que se considere un profeta de nuevos tiempos impiadosos, violentos y crueles, está obligado a reconocer a las obligaciones internacionales de Argentina en materia de Derechos Humanos y la normativa interna vigente en nuestro país. Aunque su misoginia, homofobia y transfobia sean viscerales,



deberá respetar y reconocer los avances del feminismo, las luchas por el derecho al aborto y el reconocimiento a las mujeres y las diversidades como sujeto político. El retroceso que plantea es tan profundo que sólo modificando la Constitución Nacional podría plasmar esas reformas que implican cercenamientos de derechos adquiridos. Hasta tanto el Presidente deberá respetar cabalmente la Ley. Queda claro que los intereses ideológicos que representa Javier Milei, en concordancia con un discurso en crecimiento a nivel mundial, pretende desmontar más de un siglo de avances en derechos sociales, civiles y de tercera generación.

Su modelo es el de la libertad sin ley, una libertad desigual que pone en riesgo la vida de otros seres y del planeta. Su sociedad ideal es una distopía libertaria que, de prosperar, pone en riesgo la democracia liberal y republicana tal como la conocemos y sostiene nuestra constitución. Instamos al Presidente de la Nación a representar a nuestro país en instancias tan importantes respetando la trayectoria jurídica e institucional que nos caracteriza. De lo contrario, este Congreso deberá mantenerse alerta para proteger cada una de las herramientas legales que hemos construido como producto de enormes debates, que han fortalecido y madurado nuestra democracia.

Es por ello que solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.

Dip. Nac. Mónica Macha
Dip. Nac. Esteban Paulón
Dip. Nac. Cecilia Moreau
Dip. Nac. Roxana Monzón
Dip. Nac. Natalia Sarapura
Dip. Nac. Sergio Palazzo
Dip. Nac. Julia Strada
Dip. Nac. Julio Pereyra
Dip. Nac. Daniel Gollan
Dip. Nac. Juan Marino
Dip. Nac. Leila Chaher
Dip. Nac. Carolina Gaillard
Dip. Nac. Victoria Tolosa Paz
Dip. Nac. Leopoldo Moreau
Dip. Nac. Eduardo Valdés